



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 243 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 30 OCT 2014

VISTO: el Oficio N° 220-2014-GRLL-PRE/PECH-CEP A.D.S. N° 0011, de fecha 06.10.2014, del Presidente del Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial N° 022-2014-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2014-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA – VEHÍCULOS PESADOS";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 152-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 30.07.2014, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA", con un valor referencial de S/.183,852.00, a precios del mes de julio 2014; proceso que involucró dos ítems: N° 1 "Llantas para Vehículos Pesados", y N° 2 "Llantas y cámara para Motoniveladora";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 169-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.08.2014 se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2014-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA", con un valor referencial de S/. 183,852.00;

Que, con fecha 05.09.2014 se llevó a cabo la apertura de propuestas, evaluación técnica y económica de las mismas, así como el otorgamiento de buena pro; adjudicándose ambos ítems al Postor ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A.C;

Que, con fecha 18.09.2014, el Postor COMPAÑÍA SANTA ELENA S.C.R.L., interpone recurso de apelación contra el acto de calificación de propuestas del Item 1, dictado por el Comité Especial Permanente, por considerar que se calificó su propuesta excediendo los criterios de calificación determinados en las Bases, solicitando se subsane lo indicado y se retrotraiga el proceso a la etapa de calificación de propuestas a fin de calificar la suya, pero esta vez, de acuerdo a los criterios de calificación especificados en las Bases;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 206-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 25.09.2014, se declaró la nulidad del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2014-GRLL-PRE/PECH I Convocatoria "Adquisición de llantas para maquinaria pesada", respecto del Item 1, "Llantas para Vehículos pesados", dejando sin efecto el otorgamiento de buena pro a favor del adjudicatario ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A.C; disponiendo se retrotraiga el proceso hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases administrativas, declarando irrelevante pronunciarse sobre el recurso de apelación;



Que, mediante documento de Visto, el Presidente del Comité Especial se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica remitiendo las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2014-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA – VEHÍCULOS PESADOS", con un valor referencial ascendente a S/.154,884.00;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2014-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA – VEHÍCULOS PESADOS";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0011-2014-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria "**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA – VEHICULOS PESADOS**", con un Valor Referencial de S/. 154,884.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de julio 2014, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta OyM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (Meta SIAF 010), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial Permanente, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente